INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00275-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (02) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor HERNANDO CAMARGO YOPASA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.558.379 y T.P. No. 297.114 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante NINI JOHANNA LÓPEZ MARTÍNEZ, en los términos del poder visto a folios 11 y 12 del archivo 01 del expediente virtual.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por NINI JOHANNA LÓPEZ MARTÍNEZ contra FELIPE SALAZAR BALLESTEROS.
- 3. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al demandado FELIPE SALAZAR BALLESTEROS.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda al demandado por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega al demandado de una copia de la demanda
- 6. REQUIÉRASE a la parte demandante para que realice el trámite del citatorio conforme artículo 291 del CGP y aviso de notificación del artículo 29 CPTSS, a través de correo certificado donde sumado a lo allí indicado, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DCAE